



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 371-2024-FCCE-UNACH**  
**Chota, 08 de noviembre de 2024**

**VISTO:**

Carta de Proyecto de Tesis N° 109-2024-REPC-FCCE-UNACH, de fecha 29 de octubre de 2024; Memorando N° 378-2024-UNACH/CFCCE, de fecha 05 de noviembre de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Así mismo, el artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.



Que, el artículo 32° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; y que están integradas por docentes y estudiantes; el artículo 68° establece que, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° establece que el Decano dirige administrativamente y académicamente la Facultad a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, el artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, (...); así mismo, el artículo 67° señala como Atribuciones del Decano: (...), l) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la Facultad, (...).



Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 345-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo del 2022, establece que (...), el Proyecto de Tesis para optar el título profesional es elaborado en base al esquema del anexo 3; el artículo 16° establece que el Proyecto de Tesis puede presentarse (...), en forma individual o entre dos integrantes; el artículo 17° establece que el asesor del Trabajo de Investigación y/o Tesis debe ser un docente ordinario o contratado, con experiencia en el área o tema de investigación, inclusive un investigador externo con experiencia en el área o tema de investigación. Opcionalmente puede tener un coasesor; así mismo, el artículo 18°, establece el procedimiento de aprobación del Proyecto del Trabajo de Investigación y/o Tesis, para ello (...), b) El Coordinador de Facultad deriva el expediente al Subcoordinador de Escuela para que, corrobore la firma e identifique al asesor y designe a los integrantes del Jurado del Proyecto de Trabajo de Investigación y/o Tesis, c) El Subcoordinador de Escuela alcanza la propuesta al Coordinador de Facultad, el cual, mediante resolución oficializa al asesor y Jurado del Proyecto de Trabajo de Investigación y/o Tesis (...).

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 450-2020-UNACH, de fecha 19 de octubre de 2020, se aprueba la directiva N° 004-2020-UNACH, denominada: Directiva para el uso de Software Antiplagio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece las medidas de protección de derechos de autor y garantiza la originalidad de los documentos académicos y de investigación, previniendo el plagio y fomentando las buenas prácticas en la comunidad universitaria de la UNACH.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 57-2021-FCCE-UNACH Chota, de fecha 20 de agosto de 2021, se aprueba el Protocolo y el Formato del Proyecto y del Informe Final de Tesis – 2021, de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 058-2020-FCCE-UNACH, de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprueba el Flujograma del Trabajo de Investigación y del Proyecto de Tesis de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
 Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010  
 Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 371-2024-FCCE-UNACH**  
**Chota, 08 de noviembre de 2024**

Que, mediante Carta de Proyecto de Tesis N° 109-2024-REPC-FCCE-UNACH, de fecha 29 de octubre de 2024, el Dr. Orlando Roberto Yupanqui Linares, Responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad, designa al Dr. Orlando Roberto Yupanqui Linares (presidente), Mag. Luis Alexander Barboza Tarrillo (secretario), Mag. Gilder Cieza Altamirano (vocal) y la Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila (accesitario), como miembros del jurado evaluador del proyecto de tesis denominado: “Factores asociados a la informalidad de los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2024”, elaborado por los Bachilleres en Contabilidad: Jean Carlos Delgado Sánchez y Walter Burga Acuña, asesorados por el MBA. Yonel Delgado Requejo y coasesorados por el Dr. Milord Idrogo Gálvez.

Que, mediante Memorando N° 378-2024-UNACH/FCCE, de fecha 05 de noviembre de 2024, el Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza elaborar la Resolución de Facultad; designando asesor, coasesor y jurado evaluador del proyecto de tesis denominado: “Factores asociados a la informalidad de los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2024”, elaborado por los Bachilleres en Contabilidad: Jean Carlos Delgado Sánchez y Walter Burga Acuña, asesorados por el MBA. Yonel Delgado Requejo y coasesorados por el Dr. Milord Idrogo Gálvez.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: Designar**, asesor, coasesor y jurado evaluador del proyecto de tesis, según detalle:

Título del proyecto de tesis	Factores asociados a la informalidad de los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2024		
Responsable (s) del proyecto de tesis	Br. Jean Carlos Delgado Sánchez Br. Walter Burga Acuña		
Asesor del proyecto de tesis	MBA. Yonel Delgado Requejo		
Coasesor del proyecto de tesis	Dr. Milord Idrogo Gálvez		
Jurado evaluador del proyecto de tesis	01	Presidente	Dr. Orlando Roberto Yupanqui Linares
	02	Secretario	Mag. Luis Alexander Barboza Tarrillo
	03	Vocal	Mag. Gilder Cieza Altamirano
	04	Accesitario	Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila

**Artículo Segundo: Notificar**, la presente resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales – UNACH; Escuela Profesional de Contabilidad FCCE – UNACH; Departamento Académico de Contabilidad FCCE – UNACH; Unidad de Investigación FCCE – UNACH; Oficina de Tecnologías de la Información – UNACH, asesor, coasesor, jurado evaluador y a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Tercero: Disponer**, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota ([www.unach.edu.pe](http://www.unach.edu.pe)).

**Artículo Cuarto: Dejar sin efecto**, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010  
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 371-2024-FCCE-UNACH**

**Chota, 08 de noviembre de 2024**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera**  
Coordinador de la Facultad  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



**Mag. Abner Díaz Rodríguez**  
Secretario Académico  
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.  
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.  
Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.  
Unidad de Investigación FCCE-UNACH.  
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.  
Asesor / coasesor.  
Jurado evaluador.  
Interesados.  
Archivo.